



ACUERDO No. CSJVAA18-161
19 de septiembre de 2018

“Por medio del cual se autoriza el cierre transitorio de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y, según lo acordado en sesión extraordinaria del 18 de septiembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, mediante Oficios DESAJCLO18-6550 del 13 de septiembre de 2018 y DESAJCLO18-6650 del 18 de septiembre de 2018, solicitó se dispanga transitoriamente el cierre de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, para efecto de la reubicación de los mismos en sedes alternas y adecuación de las salas de audiencias para la especialidad penal.

Que en el cronograma presentado por la Directora Seccional de Administración Judicial, se establece como fecha para el traslado de sede de la especialidad civil el 5 de octubre de 2018, en la cual se estima que estarán disponibles los inmuebles para las especialidades laboral y familia. Para la especialidad penal, informa que terminadas las adecuaciones en las instalaciones del Palacio de Justicia, en los espacios concertados estaría habilitándose la prestación del servicio el día 25 de septiembre del año en curso.

Que atendiendo instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, comunicadas en el día de ayer, quien en conversaciones adelantadas con la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, encontraron viable, oportuno y conveniente el cierre de los despachos judiciales, y su consecuente interrupción de términos procesales; como una solución a la crisis en cuanto a la prestación del servicio de administración de justicia en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali.

Que con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, así:

1.- Los Juzgados de la Especialidad Penal y sus Centros de Servicios estarán cerrados hasta el 24 de septiembre de 2018.

Se exceptúan los juzgados penales municipales con función de control de garantías de actos urgentes; y las peticiones de libertad presentadas ante los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad. A partir del 25 de septiembre del año en curso, esta especialidad entrará a funcionar plenamente.

2.- Juzgados de las Especialidades Civil, Familia y Laboral estarán cerrados hasta el 5 de octubre de 2018.

A partir del jueves 20 de septiembre del año en curso, la Oficina Judicial de Cali, hará el reparto a estas especialidades de las acciones de tutela, sus impugnaciones, consultas e incidentes de desacato. Para tal efecto, en el centro de servicios de los juzgados civil-familia, se adecuarán por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, puestos de trabajo para un empleado, por despacho judicial.

Estas especialidades continuarán a partir de la publicación del presente Acuerdo, con el trámite de acciones de tutela con medida provisional, depósitos judiciales por cuotas de alimentos y prestaciones sociales.



Parágrafo - Los turnos de habeas corpus se atenderán según la programación vigente.

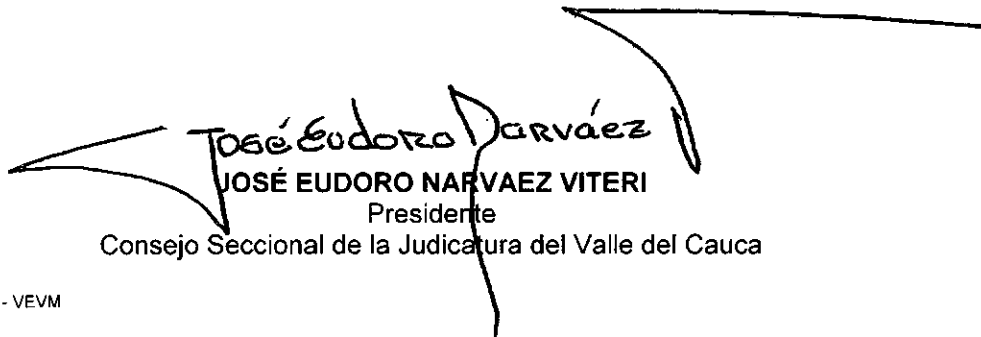
ARTÍCULO 2º: Como consecuencia del cierre, se interrumpirán los términos procesales.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura; y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º: Vigencia.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



JOSÉ EUDORO NARVAEZ VITERI
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JENV - JAGH - VEVM